MANTENIMIENTO DIVISIONES DE BATERÍAS DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE – SEDE CAN

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

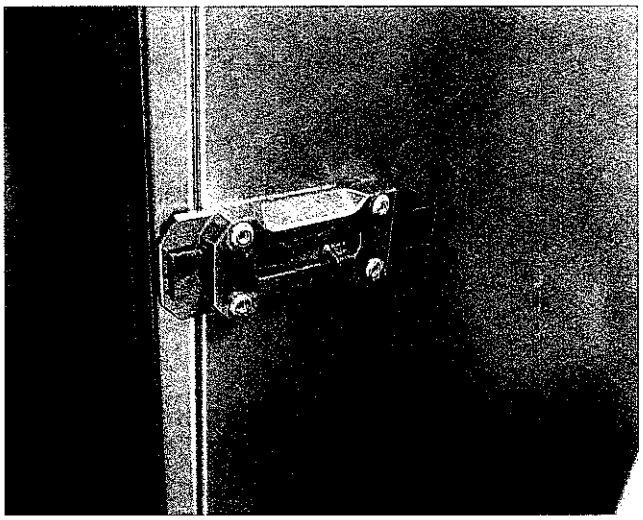
La Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene como visión ser una entidad reconocida a nivel nacional e internacional por la innovación, eficiencia y transparencia en la identificación de los colombianos, de los procesos electorales, de los mecanismos de participación ciudadana y por el fomento de los valores cívicos y democráticos.

Así mismo, tiene como deber funcional, contar con espacios adecuados y óptimos de trabajo para los servidores públicos y de atención a funcionarios y ciudadanía en general, en consecuencia, en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias, corresponde a la Dirección Administrativa, a través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, entre otras:

> "(...)
> 10. *Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil".*

Es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación que adelanta la **Registraduría Nacional del Estado – Sede CAN** Civil se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de su sede central, la cual está ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 50 - 51 CAN** en la ciudad de Bogotá, edificación que requiere el mantenimiento de las divisiones en acero inoxidable de las baterías de baños ubicadas en diferentes pisos de la edificación, que actualmente presentan novedades a nivel de infraestructura física, así como el suministro e instalación de accesorios en acero inoxidable con el fin de garantizar total funcionalidad, calidad y estética de las baterías de baños, brindando un ambiente cómodo, limpio, higiénico y en condiciones para prestar servicio.

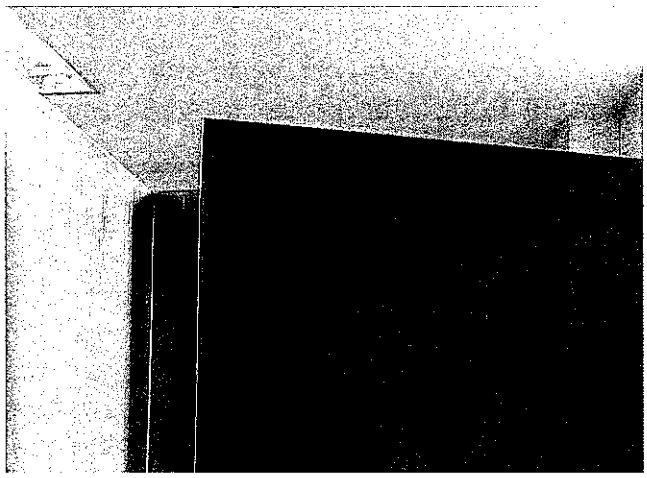
SOPORTE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE



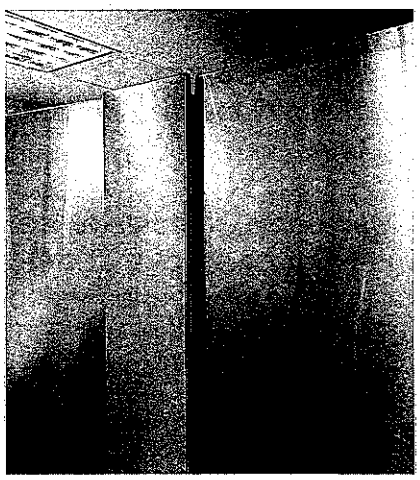
Estado actual de cierres pasadores



Baños que requieren instalación de zócalos / falderos



Ausencia de ganchos percheros



Puertas que requieren ser graduadas y mantenimiento de bisagras de pivote

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Mantenimiento de divisiones de baterías de baño, en acero inoxidable, ubicadas en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede CAN Avenida Calle 26 No. 50 - 51 de la ciudad de Bogotá.

2.2 Alcance del objeto

El mantenimiento de las divisiones de baterías de baños en acero inoxidable incluye el desmonte de los accesorios sanitarios en acero inoxidable existentes en mal estado (zócalos, ganchos percheros, cierres pasadores, bisagras de pivote, y pines), entrega e instalación de los nuevos accesorios en acero inoxidable.

Mantenimiento e instalación de zócalos/falderos, láminas y tabiques divisorios existentes, mantenimiento de bisagras de pivote para garantizar el correcto funcionamiento, nivelación de las puertas sanitarias, y cubrimiento de imperfecciones en las baterías de baños ubicadas en el primer, tercer y cuarto piso, de acuerdo con las siguientes descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Falderos / zócalos	Consiste en el suministro e instalación de falderos / zócalos en lámina de acero inoxidable 304 calibre 20 satinada, en la parte inferior de las divisiones de baños existentes, y su unión a través de remaches estándar de cabeza plana en acero inoxidable, ubicados en diferentes baterías de baño del segundo piso del edificio de la Registraduría Sede CAN. El área remachada debe quedar reforzada y estable, dándole continuidad a las divisiones existentes e instaladas de manera estética.	m^2	11.5
Cierres pasadores	Incluye retiro de pasadores existentes ubicados en puertas, disposición final e instalación de nuevos pasadores. Cierre pasador plano en acero inoxidable, con acabado superficial satinado, y método de montaje para atornillar. Medidas: 4 pulg Master.	UN	12
Ganchos percheros	Incluye retiro de ganchos percheros existentes ubicados en puertas y tabiques divisorios, disposición final e instalación de nuevos ganchos percheros sobre tabiques divisorios. Gancho perchero vertical doble en acero inoxidable con acabado superficial satinado, y método de montaje remachado. Medidas: 3 pulg. Capacidad de carga 5 Kg.	UN	17
Graduar cierre de puertas, mantenimiento de bisagras de pivote y cubrimiento	Se refiere al mantenimiento de las bisagras y juego de pivote platina, para garantizar el correcto funcionamiento y la nivelación de las puertas. Además, consiste en la instalación de remaches que cubran	UN	8

imperfecciones	imperfecciones y orificios existentes, de forma que queden funcionales y estéticos. Incluye limpieza, y como resultado, superficies libres de orificios, abolladuras y cualquier afectación por intervención.		

Nota: Las cantidades relacionadas en el cuadro anterior pueden variar durante la ejecución del contrato debido a imprevistos en su uso, generando novedades en los elementos de acero inoxidable previamente existentes. Dichas cantidades serán verificadas por el contratista durante su ejecución.

El contratista debe garantizar que durante el desarrollo del contrato llevará a cabo el mantenimiento de divisiones de baterías de baño en acero inoxidable, hasta entregar el espacio totalmente funcional y estético, dando cumplimiento a las especificaciones y los detalles suministrados por el supervisor del contrato; entregando también el espacio intervenido debidamente aseado, incluyendo las circulaciones que se llegasen a afectar por el proceso constructivo hasta la salida del predio; en el edificio de la Registraduría Nacional sede CAN.

Para el análisis de las condiciones del área a intervenir se programará una visita técnica durante el proceso de selección; el propósito de dicha visita será que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, con base en lo cual estructurarán su propuesta. La visita técnica, estará sujeta a una programación que contemplará las restricciones generadas por las condiciones actuales de la pandemia por el Covid-19.

El proponente cuya oferta sea seleccionada deberá contar con los materiales, elementos, y recurso humano, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones, condiciones y calidades estipuladas en los presentes estudios previos, en la invitación pública, el contrato y la oferta presentada.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

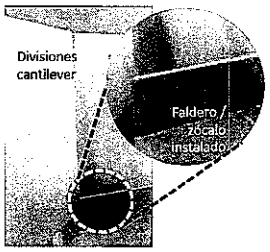
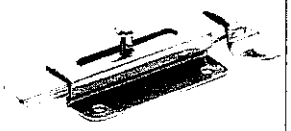
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00

72101500	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicio de apoyo para la construcción	00
72103300	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras.	00
30181508	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	18 Instalaciones de plomería	15 Porcelana sanitaria	08 Divisiones de baño

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista debe garantizar el mantenimiento de las diferentes divisiones de baterías de baños ubicadas en el primer, tercer y cuarto piso de la Sede antes mencionada, que actualmente presentan novedades a nivel de infraestructura física en acero inoxidable, así como el suministro e instalación de accesorios en acero inoxidable conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
Mantenimiento divisiones de baterías de baño en acero inoxidable			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	**DIVISIONES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE**		
1.1	Instalación falderos / zócalos	m^2	Consiste en el suministro e instalación de falderos / zócalos en lámina de acero inoxidable 304 calibre 20 satinada, en la parte inferior de las divisiones de baños existentes, y su unión a través de remaches estándar de cabeza plana en acero inoxidable, ubicados en diferentes baterías de baño del segundo piso del edificio de la Registraduría Sede CAN.

			El área remachada debe quedar reforzada y estable, dándole continuidad a las divisiones existentes e instaladas de manera estética. Con garantía de 2 años. Medidas: **Baños piso 1:** 1,25 x 0,25 1,09 x 0,25 **Baños piso 3:** 1,21 x 0,30 **Baños piso 4:** 1,24 x 0,30 1,21 x 0,30	
1,2	Cierres pasadores	UN	Incluye retiro de pasadores existentes ubicados en puertas, disposición final e instalación de nuevos pasadores. Cierre pasador plano en acero inoxidable, con acabado superficial satinado, y método de montaje para atornillar. Medidas: 4 pulg Master.	
1.3	Ganchos percheros	UN	Incluye retiro de ganchos percheros existentes en mal estado ubicados en puertas y tabiques divisorios, disposición final e instalación de nuevos ganchos percheros sobre tabiques divisorios. Gancho perchero vertical doble en acero inoxidable con acabado superficial satinado, y método de montaje remachado. Medidas: 3 pulg. Capacidad de carga 5 Kg.	
1.4	Graduar cierre de puertas, mantenimiento de bisagras de pivote y cubrimiento imperfeccione s	UN	Se refiere al mantenimiento de las bisagras y juego de pivote platina, para garantizar el correcto funcionamiento y la nivelación de las puertas. Además, consiste en la instalación de remaches que cubran imperfecciones y orificios existentes, de forma que queden funcionales y estéticos. Incluye limpieza, y como resultado, superficies libres de orificios, abolladuras y cualquier afectación por intervención.	Bisagra de pivote 

Nota 1.: Se aclara que, en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades ejecutadas, podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos, con la correspondiente justificación. Los precios nuevos serán acordados entre el Contratante y el contratista y se deberá suscribir el respectivo modificatorio del contrato.

Nota 2: El contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad. El contratista será responsable

por los daños o perjuicios causados a terceros como consecuencia de acciones y omisiones realizadas por su personal, sus operarios o como resultado de la ejecución del contrato.

2.5 Visita técnica.

Para el análisis de las condiciones in situ del mantenimiento requerido, se programará una visita técnica durante el proceso de selección, que contemplará las restricciones generadas por las condiciones actuales de la pandemia causada por el Covid-19, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del mantenimiento a ejecutar.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Avenida Calle 26 No. 51-50, Registraduría Nacional del Estado Civil, sede CAN, Bogotá D.C.

La visita será coordinada por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones y para tal efecto se fijará una fecha en el cronograma de la respectiva invitación pública. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Registraduría, en la que se registren los participantes y los temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que se incurra para la debida ejecución del contrato a suscribir, en el sitio y en las condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El interesado que no asista a la visita técnica no podrá alegar posibles desequilibrios contractuales por este concepto; en el entendido que, para presentar su propuesta, debe hacer un análisis minucioso de las especificaciones y presupuesto oficial de la contratación, y de las condiciones especiales que genera la pandemia por el Covid- 19.

2.6 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de obra.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

a) Cumplir oportunamente con el cronograma de ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

b) Ejecutar la obra bajo las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente.

c) Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y en el contrato.

d) Contar con el personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.

e) Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento solicitado, establecidas en los estudios previos, el contrato, la oferta presentada y demás documentos que las contengan.

f) Autorizar mediante oficio (nombre e identificación) a las personas designadas para la ejecución de las labores propias del objeto contractual.

g) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.

h) El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, fletes y entrega de las actividades objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por la Registraduría Nacional.

i) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Registraduría Nacional.

j) informar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del acaecimiento, las circunstancias de fuerza mayor que puedan incidir en la debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución del mismo.

k) Es requisito previo para los pagos, estar al día en los pagos de aportes a seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Acatar los derechos y deberes contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y los que se deriven de la ejecución del objeto contractual y la normatividad vigente.

l) Constituir en debida forma la garantía única de cumplimiento y presentarla a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su aprobación y poder iniciar la ejecución del contrato.

m) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, el objeto, la propuesta presentada y los estudios previos, documentos que forman parte del contrato a celebrar.

2.7 Obligaciones de la Entidad

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2. Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato.

3. Expedir el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.

4. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de 2 MESES CALENDARIO, previa aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

En el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51 - 50 CAN de la ciudad de Bogotá D.C.

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC, quien tendrá a su cargo las actividades propias que ésta demanda, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La supervisión contará con el apoyo de un profesional del área asignado para tal fin.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($8.357.965) M/CTE incluido IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminados así:

Nota: La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la misma.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Se realizó la consulta en el aplicativo Construdata, con el que cuenta la Entidad para la elaboración de presupuesto de obra y se observó que algunas actividades a realizar no están incluidas en dicho aplicativo, por la especificidad de las mismas. Por lo anterior, se realizó la búsqueda en internet de empresas que realizaran dichas actividades para el mantenimiento de divisiones de baño en acero inoxidable.

Para el efecto, la Coordinación del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional, procedió a enviar solicitud de cotización a las siguientes empresas para la estructuración del estudio de mercado:

Ítem	Nombre	Correo electrónico	Observación
1	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUAREZ S.A.S	obrasuarez2017@gmail.com	Se recibe cotización
2	JORGE RUBIO INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	jercing@hotmail.com	Se recibe cotización
3	ALINCA	alincaltda@hotmail.com	No se recibe cotización
4	ACERVID SOLUTIONS	acervid_solutions@hotmail.com	No se recibe cotización
6	SOCODA	info@socoda.com.co	No se recibe cotización
7	ARTEINOX SAS	gcomercialarteinox@gmail.com	No se recibe cotización
8	DINNEX	contactodinnex@gmail.com	No se recibe cotización

Con base en las cotizaciones recibidas, se estimó el presupuesto del contrato, de acuerdo con los costos unitarios de cada ítem, según se indica a continuación:

ITEM		ACTIVIDADES	Und	Cant	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUAREZ S.A.S		JORGE RUBIO INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		PROMEDIO	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1.1	Falderos / zócalos	Consiste en el suministro e instalación de falderos / zócalos en lámina de acero inoxidable 304 calibre 20 satinada, en la parte inferior de las divisiones de baños existentes, y su unión a través de remaches estándar de cabeza plana en acero inoxidable, ubicados en diferentes baterías de baño del segundo piso dentro del edificio de la Registraduría Sede CAN. El área remachada debe quedar reforzada y estable, dándole continuidad a las divisiones existentes e instaladas de manera estética.	m^2	11.5	$ 445.000	$5.117.500	$440.000	$5.060.000	$442.500	$5.088.750
1.2	Cierres pasadores	Incluye retiro de pasadores existentes ubicados en puertas, disposición final e instalación de nuevos pasadores. Cierre pasador plano en acero inoxidable, con acabado superficial satinado, y método de montaje para atornillar. Medidas: 4 pulg Master.	UN	12	$43.000	$516.000	$40.500	$486.000	$41.750	$501.000
1.3	Ganchos percheros	Incluye retiro de ganchos percheros existentes ubicados en puertas y tabiques divisorios, disposición final e instalación de nuevos ganchos percheros sobre tabiques divisorios. Gancho perchero vertical doble en acero inoxidable con acabado superficial satinado, y método de montaje remachado. Medidas: 3 pulg. Capacidad de carga 5 Kg.	UN	17	$43.000	$731.000	40.500	$688.500	$41.750	$709.750

1.4	Graduar cierre de puertas, mantenimiento de bisagras de pivote y cubrimiento imperfecciones	Se refiere al mantenimiento de las bisagras y juego de pivote platina, para garantizar el correcto funcionamiento y la nivelación de las puertas. Además, consiste en la instalación de remaches que cubra imperfecciones y orificios existentes de forma que queden funcionales y estéticos. Incluye limpieza, y como resultado, superficies libres de orificios, abolladuras y cualquier afectación por intervención.	UN	8	$92.000	$736.000	$89.000	$712.000	$90.500	$724.000	
									VALOR BÀSICO	$7.023.500	
									IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO 19%	$1.334.465	
									TOTAL PRESUPUESTO (Incluido IVA 19%)	$8.357.965	

3.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual formará parte de los presentes estudios previos.

3.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (1) único pago una vez el contratista realice la totalidad del mantenimiento de las divisiones de baño; para esto el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Acta de recibo definitivo a satisfacción y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar, salvo el IVA a que haya lugar, corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 2: el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Nota 3: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Nota 4: La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos, de acuerdo con la programación del PAC respectivo.

3.5 Documentos adicionales

El contratista deberá presentar, junto con los documentos exigidos para trámite de

pago, el informe de actividades y cantidades ejecutadas con el balance del contrato que soporten el porcentaje realizado, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y la certificación del Supervisor de las obras recibidas a satisfacción con el correspondiente registro fotográfico, así como certificación del Supervisor de lo ejecutado.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1. Capacidad jurídica

Requisitos mínimos para participar en el proceso

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.2.1 personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, sin domicilio en Colombia, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal

efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Mínima Cuantía debiendo encontrarse en firme. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente 017 del 11 de febrero de 2014 y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.)

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión temporal y uno de sus integrantes sea persona natural deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

4.2.2 Consorcio o unión temporal

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en la invitación pública a presentar

oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en la invitación pública a presentar oferta. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.2.3 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
5.1.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES

FISCALES VIGENTE

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

4.2.4 Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de los integrantes que los conforman.

4.2.5 Verificación de antecedentes judiciales

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con ellas.

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

4.2.7 Certificación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.2.8 Registro único de proponentes

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes del mismo debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito será verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

4.2.9 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en dicho Código.

En caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

4.3 Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características técnicas del objeto a contratar

(Mantenimiento de divisiones metálicas de baño), y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.4 Capacidad financiera

De conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de mínima cuantía cuyo pago se efectuará contra entrega del objeto contractual, no se exigirá capacidad financiera.

4.5 Criterios de selección referidos a la oferta

4.5.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) El **Formato No. 1 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta u oferta parcial será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

D) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **FORMATO No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA,** consignado en el **Formato No. 1 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** producto del diligenciamiento de la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO,** por cada proponente, en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1: El valor correspondiente al **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** del oferente seleccionado, es un valor que se ejecutará a monto agotable, de acuerdo al **VALOR UNITARIO OFERTADO** para cada ítem en el **Formato No. 1 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** y conforme a lo efectivamente ejecutado.

NOTA 2: El valor de la oferta será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA,** por tanto, se sugiere verificar que su resultado corresponde a lo ofertado.

NOTA 3: La Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, cumple con las condiciones de la invitación. SI ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

No se realizará adjudicación parcial.

NOTA 4: CRITERIOS DE DESEMPATE. Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

En todo caso, los criterios de desempate que se aplicarán serán los contemplados en las normas que los regulen y que se encuentren vigentes al momento de evaluar las propuestas.

5. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación, deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato sometido a la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se deja constancia que se ha analizado durante la etapa de planeación, las perspectivas a que hace referencia el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que es viable su celebración, en los términos aquí previstos.

El artículo o imperativo referido indica como deber de las Entidades estatales dejar constancia de que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: *"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades*

Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativo al análisis de la contratación directa alude a que éste debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía. En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación publica resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad de contratar el *"Mantenimiento de divisiones de baterías de baño en acero inoxidable ubicadas en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede CAN Avenida Calle 26 No. 50 - 51 de la ciudad de Bogotá*".

1.1 Condiciones legales

De acuerdo a la cartilla mencionada, este aspecto consiste en identificar la normativa vigente aplicable al Proceso de Contratación, motivo por el cual se aplica la Ley 80 de 1993 de Contratación Pública, modificada por la 1150 de 2007, cuyo presupuesto corresponde a una mínima cuantía, por lo que la modalidad de selección que procede es la de mínima cuantía reglamentada por la Subsección 5, Sección 1 del Capítulo 2 "Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEYES

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 artículo 42º Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Ley 019 de 2012. Ley Anti tramites

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decretos 1009 de 2020 y 371 de 2021. Por los cuales se establece el plan de austeridad del Gasto.

RESOLUCIONES

- DANE-Resolución 066 de 2012. Ordena adoptar CIIU R.4
- Registraduría Nacional del Estado Civil- Resolución No. 5243 del 20 de junio de 2016 Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Resolución 682 de 2020 de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante con la materia.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación que se pretende corresponde a un **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa aplicable al sector es la correspondiente al Sistema de numeración de aleación estándar AISI SAE - 304, bajo la cual se reglamentan las características, propiedades y composición del acero inoxidable requerido para la ejecución del contrato, definiendo su desempeño a nivel de resistencia a la oxidación, respuesta mecánica y acabado.

1.2 Condiciones financieras

Para el proceso que nos ocupa, no se requiere analizar estos aspectos, en atención a que no son requeridos como habilitantes.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Es notoria la organización y la especialización de las compañías nacionales e internacionales, encaminadas a ofrecer soluciones en mantenimiento de divisiones de baño en acero inoxidable que cuentan con la capacidad de atender lo requerido en el objeto a contratar.

Para efectuar este análisis se tuvieron en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el presupuesto oficial se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta empresas que operan en el mercado tales como ARQ. CARLOS ESTEBAN ARÉVALO QUIMBAY, ALINCA LTDA, LC TECNOVENTANAS SAS, ACERVID SOLUTIONS, TALLER 702, SOCODA, ARTEINOX SAS, DINNEX, ACEAL, ACER-INOX SAS, IVÀN MONTOYA, a las cuales se les solicitó cotización, para realizar dicho estudio.

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el *Riesgo* como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el citado Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste, son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CAEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRTATO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	ALTO	Contratista (bajo el criterio que este tiene mayor control sobre la operación	Prefactibilidades positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Informe de prefactibilidades (cuando aplique)	En la etapa de ejecución
3	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El mantenimiento prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas.	Baja calidad de la obra desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad.	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta y el contrato versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	BAJO	SI	Realización de listas de chequeo de verificación	En la ejecución del contrato

4	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	Retrasos en los tiempos de ejecución.	Aumento del tiempo estimado.	2	5	7	ALTO	Contratista	Aumento del personal y agilización de tiempos en la fase de ejecución	2	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato.	En la ejecución del contrato

Sin otro particular,

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MORENO
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Construcciones

Proyectó: Natalia Alfonso Murcia – Funcionaria pública de Mantenimiento y Construcciones

FORMATO No. 1
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ÍTEM		ACTVIDADES	Und.	Cant	Valor unitario de referencia	Valor unitario propuesta	Valor total propuesta
1.1	Instalación falderos / zócalos	Consiste en el suministro e instalación de falderos / zócalos en lámina de acero inoxidable 304 calibre 20 satinada, en la parte inferior de las divisiones de baños existentes, y su unión a través de remaches estándar de cabeza plana en acero inoxidable, ubicados en diferentes baterías de baño del segundo piso del edificio de la Registraduría Sede CAN. El área remachada debe quedar reforzada y estable, dándole continuidad a las divisiones existentes e instaladas de manera estética. Con garantía de 2 años.	m^2	11.5	$442.500	$ -	$ -
1.2	Cierres pasadores	Incluye retiro de pasadores existentes ubicados en puertas, disposición final e instalación de nuevos pasadores. Cierre pasador plano en acero inoxidable, con acabado superficial satinado, y método de montaje para atornillar. Medidas: 4 pulg Master.	UN	12	$41.750	$ -	$ -
1.3	Ganchos percheros	Incluye retiro de ganchos percheros existentes ubicados en puertas y tabiques divisorios, disposición final e instalación de nuevos ganchos percheros sobre tabiques divisorios. Gancho perchero vertical doble en acero inoxidable con acabado superficial satinado, y método de montaje remachado. Medidas: 3 pulg. Capacidad de carga 5 Kg.	UN	17	$41.750	$ -	$ -
1.4	Graduar cierre de puertas, mantenimiento de bisagras de pivote y cubrimiento imperfecciones	Se refiere al mantenimiento de las bisagras y juego de pivote platina, para garantizar el correcto funcionamiento y la nivelación de las puertas. Además, consiste en la instalación de remaches que cubran imperfecciones y orificios existentes, de forma que queden funcionales y estéticos. Incluye limpieza, y como resultado, superficies libres de orificios, abolladuras y cualquier afectación por intervención.	UN	8	$90.500	$ -	$ -
						VALOR BÁSICO	-
						IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO 19%	-
						TOTAL PRESUPUETO (Incluido IVA 19%)	-

NOTA 1: El valor de la propuesta incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Todos los valores de la propuesta económica deberán encontraste redondeados al peso por exceso o por defecto.

NOTA 3: Con la presentación de la presente oferta, garantizo como proponente que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, cuento con los insumos, con el recurso técnico y humano, y demás necesarios, para cumplir oportunamente con la entrega del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación pública, mi propuesta y el contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA

(Del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta)